



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** s/ Emisión de certificados analíticos manuales

---

**VISTO** el Expediente N° EX-2021-83739756-APN-IUNDDHH#MJ, la Ley 26.995, la Ley 24.521, el Estatuto Provisorio aprobado por Resolución del Ministerio de Educación N°1249/15, el Reglamento Académico aprobado por Resolución N°12/15 y la Resolución 2021-19-APN-IUNDDHH#MJ, Resolución Firma Conjunta N° RESFC2017-1- APN#ME y;

**CONSIDERANDO:**

Que es función del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo“-IUNMa-, velar por el cumplimiento y la consecución de sus objetivos, conforme la Ley de su creación, N° 26.995.

Que de acuerdo al Reglamento Académico, aprobado por Resolución 12/2012, en su artículo 46 establece que “*los estudiantes podrán solicitar al Departamento de Alumnos, la emisión de certificados de Alumno/a Regular, de asistencia a evaluación, así como, certificados analíticos parciales. Éstos últimos se confeccionarán cubriendo los campos que establezca la normativa educativa vigente en ese momento*”.

Que de acuerdo al artículo 92 inc. e) del Estatuto Provisorio son derechos de los estudiantes del IUNMa “*Presentar mediante nota escrita al Departamento de Alumnos y Alumnas, o a las autoridades competentes en cada caso peticiones que consideren pertinentes*”.

Que dicho Estatuto establece en su artículo 57 inc. ñ) que son funciones de la Secretaria Académica “*Intervenir en los trámites de reconocimiento de la aprobación por equivalencias de estudios, así como también de otorgamiento de distinciones académicas y de extensión de diplomas y certificados*”.

Que la Secretaría Académica ha tomado la intervención de su competencia de conformidad a lo estipulado en el artículo 57 inc. Ñ, e informado que es propio del Sistema Informático Universitario Guaraní (SIU Guaraní) emitir certificados analíticos (NO-2021-83745474-APN-IUNDDHH#MJ).

Que, en tal sentido, la Secretaria Académica ha informado que el IUNMa se encuentra en proceso la migración de actas y trayectorias estudiantiles, correspondientes al ciclo 2018 al presente, al SIU Guaraní del IUNMa, como así también así también la configuración del certificado analítico en dicho sistema.

Que, atento a lo expuesto, la Secretaría Académica propone utilizar un formato de certificado analítico que pueda efectuarse desde el Departamento de Alumnos, de forma manual, en base a las Actas en migración conjuntamente con las trayectorias que constan en el SIU Guaraní, y que reflejan las trayectorias estudiantiles hasta Marzo de 2018 (IF-2021-83742122-APN-IUNDDHH#MJ).

Que, el formato de certificado analítico propuesto cumple con los requisitos establecidos en los artículos 15 y 17 del Anexo de la Resolución del Ministerio de Educación N° 2385/2015.

Que la presente medida, se dicta en el uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 26.995 y N°24.521, la Resolución del Ministerio de Educación N° 1249/2015 y la Resolución Firma Conjunta N° RESFC2017-1-APN#ME.

Por ello,

### **EL RECTOR ORGANIZADOR**

### **DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS**

### **MADRES DE PLAZA DE MAYO**

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Encomendar a Departamento de Alumnos la confección de Certificados Analíticos de estudios parciales y completos, de acuerdo al formato del ANEXO I (IF-2021-83742122-APN-IUNDDHH#MJ), a partir de las Actas en proceso de migración conjuntamente con las trayectorias que constan en el SIU Guaraní, y que reflejan las trayectorias estudiantiles hasta Marzo de 2018.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Secretaria Académica a firmar los Certificados Analíticos confeccionados por el Departamento de Alumnos, según lo dispuesto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: La emisión de los Certificados Analíticos parciales y de estudios completos, en los términos de la presente, tendrá carácter provisional y hasta tanto concluya el proceso de migración de la información de las trayectorias académicas de las y los estudiantes del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo“ (IUNMa) al SIU Guaraní.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese por copia electrónica a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación, a las Secretarías General y Académica, y a los Departamentos Docentes y de Alumnos. Publíquese en la Página Oficial ([www.iunma.edu.ar](http://www.iunma.edu.ar)) y, oportunamente, archívese.